

## Acuerdos de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 7 de Junio de 2012

### 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 24 de mayo de 2012

Sometida a votación la aprobación de la misma, resultó aprobada, por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

### 2. Aprobación de crédito extraordinario 1/2012

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptado en sesión de 1 de junio de 2012, por el que se eleva a la consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de crédito extraordinario que comporta modificaciones en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal por la cuantía de 20.000 euros.

[.../...]

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (10 votos a favor (Grupos PP, EU y Bloc-Compromís) y dos abstenciones, Grupo Socialista) acuerda:

*Primero.* Aprobar inicialmente el expediente C. EX. 1/2012 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un crédito extraordinario.

Las partidas afectadas por esta modificación son las que se indican a continuación:

#### GASTOS

Partida	Denominación	Saldo Anterior	Modificación	Saldo Definitivo
24100-470	Subvenciones para el Fomento del Empleo	0 €	20.000,00 €	20.000,00 €
			TOTAL	20.000,00 €

#### INGRESOS

Partida	Denominación	Saldo Anterior	Modificación	Saldo Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €	20.000,00 €	20.000,00 €
			TOTAL	20.000,00 €

*Segundo.* Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

*Tercero.* Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

*Cuarto.* Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

*Quinto.* Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### 3. Aprobación de modificaciones presupuestarias por suplemento de crédito ext. 1/2012

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptado en sesión de 1 de junio de 2012 por el que se eleva a la consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de aprobación de modificación presupuestaria por suplementos de crédito por importe total 473.500 €, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales.

[.../...]

Concluidas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

*Primero.* Aprobar inicialmente el expediente S.C 1/12 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un suplemento de crédito sobre las partidas que se indican a continuación:

#### INGRESOS

Partida	Denominación	Saldo Anterior	Modificación	Saldo Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €	473.500,00 €	473.500,00 €
			TOTAL	473.500,00 €

**GASTOS**

Partida	Denominación	Saldo Anterior	Modificación	Saldo Definitivo
15000-131	Laboral Temporal Urbanismo	<b>75.459,16 €</b>	100.000,00 €	175.459,16 €
22100-160	Cuotas Sociales	<b>654.554,19 €</b>	37.000,00 €	691.554,19 €
23200-480	Atenc. Benéf. Convenc. Sociales	<b>140.000,00 €</b>	100.000,00 €	240.000,00 €
23200-131	Laboral Temporal Servicios Sociales	<b>8.834,54 €</b>	12.000,00 €	20.834,54 €
15002-221	Vestuario Urbanismo	<b>9.000,00 €</b>	3.000,00 €	12.000,00 €
32000-221	Combustible Escuelas	<b>14.000,00 €</b>	6.000,00 €	20.000,00 €
15000-221	Combustible vehículos	<b>9.000,00 €</b>	3.000,00 €	12.000,00 €
13000-221	Combustible vehículos	<b>6.500,00 €</b>	2.500,00 €	9.000,00 €
34200-212	Conservación y reparación Polideportivo	<b>28.000,00 €</b>	12.000,00 €	40.000,00 €
45000-214	Conservación y reparación vehículos	<b>6.000,00 €</b>	3.000,00 €	9.000,00 €
45300-210	Conservación y reparación vías públicas	<b>45.000,00 €</b>	50.000,00 €	95.000,00 €
15100-210	Conservación y reparación parques y jardines	<b>45.000,00 €</b>	10.000,00 €	55.000,00 €
92000-212	Conservación y reparación edificios públicos	<b>40.000,00 €</b>	50.000,00 €	90.000,00 €
15100-619	Equipamiento Zonas Dotacionales	<b>20.000,00 €</b>	10.000,00 €	30.000,00 €
45000-623	Adquisición maquinaria	<b>6.000,00 €</b>	25.000,00 €	31.000,00 €
93000-226	Gastos diversos administración económica	<b>130.000,00€</b>	50.000,00 €	180.000,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>473.500,00 €</b>

*Segundo.* Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

*Tercero.* Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

*Cuarto.* Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

*Quinto.* Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### 4. Aprobación del convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valencia y la Cooperativa de Supermercados Consum

Por la Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

[.../...]

Concluido el debate.

Vista la comunicación de la Presidencia del Área de Bienestar Social de la Diputación de Valencia en la que se informa de la posibilidad de que este Ayuntamiento adopte acuerdo de adhesión al convenio que la Diputación tiene suscrito con la Cooperativa de Supermercados Consum para acceder a la retirada de todos los productos perecederos o cualesquiera otros, particularmente los frescos, que estén sujetos a una fecha de caducidad para su distribución a personas necesitadas del municipio.

Considerando de interés municipal la adhesión a este convenio puesto que con el mismo se favorece la ejecución de competencias municipales relacionada con la prestación de Servicios sociales.

Visto los artículos 88.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y 111 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba el texto articulado de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad, acuerda:

*Primero.* Adherirse al convenio que la Diputación de Valencia tiene suscrito con la Cooperativa de Supermercados Consum para acceder a la retirada de todos los productos perecederos o cualesquiera otros, particularmente los frescos, que estén sujetos a una fecha de caducidad para su distribución a personas necesitadas del municipio.

*Segundo.* Expresar en virtud de este acuerdo la voluntad municipal de asumir los siguientes compromisos:

La retirada de productos no entorpecerá el normal funcionamiento de la actividad de la Cooperativa de Supermercados Consum.

El Ayuntamiento se compromete a solucionar negativas prácticas de vaciado de contenedores en los alrededores de los supermercados Consum, por particulares en búsqueda de alimentos mediante la colocación de carteles informativos de la no existencia de alimentos en los contenedores.

El Ayuntamiento se compromete a hacer partícipe a la cooperativa de los programas de gestión de bonos de comida desarrollado por los servicios sociales municipales.

*Tercero.* Designar a Cáritas Diocesana-Parroquial de Massanassa, como entidad responsable de la retirada de alimentos.

## 5. CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO

### 5.1 Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía números 459/2012 a 508/2012

El Portavoz del Grupo Socialista solicita aclaración sobre el contenido de las siguientes:

- El motivo por el que la Resolución 482 refleja un gasto de 1000 euros cuando el Equipo de gobierno había expresado su compromiso de que la inauguración de la Escuela de Adultos no conllevara ningún tipo de gastos.

La Alcaldía informa que la Resolución solo aprueba una retención de gastos, siendo el importe del gasto dispuesto de 612€, cantidad esta, poco significativa y destinada a la adquisición de plantas y al pago de las actuaciones del grupo de danzas, y que pone de manifiesto que se ha mantenido el criterio de austeridad que en su día se manifestó.

- En relación con la previsión de gastos contenida en la Resolución nº 489 solicita información sobre los motivos que justifican la realización de un gasto de 60.000 € en un equipo informático, las características del mismo y si se va a debatir su instalación en el seno de la Comisión Informativa.

A la pregunta formulada se contesta por el Alcalde que se trata de la iniciación del expediente, por lo que una vez instruido se pondrá en conocimiento de la Comisión. En cuanto al motivo de este suministro, indica que es la necesidad de proceder a la renovación del servidor existente, dado que está concluyendo su vida útil.

- En relación con la nº 502 que refleja un gasto de alquiler de sillas para los actos de San Juan, solicita aclaración acerca de los motivos que han determinado que no se acuda a los ayuntamientos próximos interesando la cesión temporal gratuita como viene siendo práctica habitual.

La Presidencia señala que por coincidencia de fechas con actos de otro municipio no ha sido posible realizar el préstamo de este material, a la vez que informa que la Diputación tiene prevista la entrega gratuita al municipio de 500 sillas.

- Con respecto a la Resolución nº 503 solicita información sobre el contenido del convenio Mayor a Casa.

El Alcalde informa que se trata de la prórroga de un convenio ya existente entre la Conselleria de Bienestar y el Ayuntamiento de Massanassa por el cual se suministra a la personas mayores o dependientes el servicio de comida y otros relacionados con cuidados personales y del hogar, evitando con ello el ingreso en residencia de 15 vecinos de municipio.

- En relación a la Resolución 508 indica que en esta ocasión sí que se hace una referencia expresa a la obra ejecutada.

El Alcalde interviene para aclarar que en la resolución se sustancia la devolución de una garantía constituida por la empresa adjudicataria de unas obras concretas y que responde de su buena ejecución, no comportando un gasto municipal.

## 5.2 Mociones de los Grupos Políticos

### 5.2.1 Moción del grupo Esquerra Unida instando la sujeción de los Bienes de la Iglesia Católica al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles

Se procede a la lectura íntegra de la moción presentada el día 29 de mayo y nº de Registro 2676, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*"1. Que se elabore un censo en este municipio de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están censados y/o registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, fundaciones y cualquier otro titular contemplado en cualquiera de los supuestos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, es decir, que estén exentos de pago de IBI.*

*2. Instar al Congreso a que se modifique el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y se suprima la exención del IBI en los bienes inmuebles propiedad de la Iglesia Católica.*

*3. Dar traslado a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno."*

[.../...]

Finalizados los debates el Pleno del Ayuntamiento desestima la Moción presentada al haberse producido ocho votos en contra de los miembros que integran el Grupo PP y 4 votos a favor (Grupos Socialista, Esquerra Unida y Bloc-Compromís)

### 5.2.2 Moción del grupo Bloc-Compromís exigiendo el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Iglesia Católica

Se procede a la lectura íntegra de la moción presentada el día 4 de junio núm. de Registro 2770, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“1. El Ayuntamiento de Massanassa solicita al Gobierno Central y a las Cortes Generales que la Ley de Presupuestos suprima de la Ley de Haciendas Locales la exención del IBI a todas las confesiones religiosas, así como a sus instalaciones, excepto los centros de culto.*

*2. El Ayuntamiento de Massanassa insta a las Cortes Generales a que deroguen los acuerdos del Estado Español con el Estado Vaticano y que se acuerde la autofinanciación de la Iglesia Católica como se contempla en estos acuerdos, y en consecuencia, se elimine del IRPF la casilla de asignación a la Iglesia Católica.*

*3. El Ayuntamiento de Massanassa insta a las Cortes Generales a hacer las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y otros impuestos a la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas.*

*4. El Ayuntamiento de Massanassa se compromete a hacer un censo de los bienes inmuebles rústicos, urbanos e industriales que están censados y registrados a nombre de las confesiones religiosas, así como de las suyas actividades y asociaciones afines.”*

[.../...]

Finalizados los debates, el Pleno del Ayuntamiento desestima la Moción presentada al haberse producido ocho votos en contra de los miembros que integran el Grupo PP y 4 votos a favor (Grupos Socialista, Esquerra Unida y Bloc-Compromís)